



RESOLUCIÓN No. **660** DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN PUNTAJE”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, Acuerdo 02 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016, una vez analizada y revisada la evaluación del desempeño de la docente **MARIA VICTORIA ROJAS MARTINEZ**, correspondiente a la vigencia 2015, decidió asignar dos (2) puntos por experiencia, con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016, como aparece consignado en el Acta 002- 2016-02-05.

Que según consta en la Resolución 137 del 26 de agosto de 2015, el citado Docente acumula puntos 453,63 se debe adicionar a estos los dos (2) puntos asignados por Acta 002- 2016-02-05, completando un total de 455, 63 puntos.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a la Docente **MARIA VICTORIA ROJAS MARTINEZ**, como se establece en el Acta 002- 2016-02-05, dos (2) puntos con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016, para un total de 455,63 puntos.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución solo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Rector, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

15 MAR. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Revisó: Oficina Jurídica



1/1